

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA,
OCUPACIONAL Y PARA lamejor DE LA IMAGEN DE PUEBLO EN EL MUNICIPIO
DE DELTEBRE PARA EL EJERCICIO 2021**

1.- Objeto y finalidad

Objeto: regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Deltebre para la Dinamización Económica, Ocupacional y para la Mejora de la Imagen de Pueblo.

Finalidad: promover la dinamización económica, ocupacional y la mejora de la imagen de pueblo del municipio de Deltebre.

2.- Actividades subvencionables y modalidad de los incentivos y porcentaje sobre la cuota

Son objeto de subvención:

- Por incentivación de la **contratación** de personas
- por **emprendeduría** y para favorecer la creación o el establecimiento de nuevas empresas en el municipio
- Para actividades de **turismo activo, pequeño comercio y comercio de proximidad** el municipio, comercio y / o actividad del sector agrario en estado de **fragilidad** por la "crisis del pequeño comercio" o la "crisis del sector agrario"
- Para favorecer la mejora y puesta en valor de la **calidad** de las empresas en el municipio
- Para la incentivación del sector primario en el municipio para la
- mejora de la imagen del Pueblo

Modalidades y porcentajes sobre la cuota:

- **2.1.- Para cubrir la Tasa Recogida de Basuras Municipales, tarifa comercial.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.2.- Para cubrir la Tasa por la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas o con mercaderies.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.4.- Para cubrir la Tasa por Licencia de Apertura de Establiments.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.5.- Para cubrir la Tasa de Servicios Urbanísticos.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.

- **2.6.- Para cubrir el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.7.- Para cubrir el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para establecimientos comerciales.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.8.- Para cubrir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y edificaciones en suelo rústic.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.9.- Para cubrir la tasa por conexiones a las redes generales de agua y clavegueram.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre dicha cuota de hasta el 50%.
- **2.10.- Ayudas destinadas a la mejora de la imagen de Poble.-** Estos tendrán carácter económico para sufragar una parte los gastos de la actividad, de la empresa o particular, del coste total del proyecto presentado en función de la presentación de la documentación acreditativa de su pago, y con un máximo del 50% del importe del mismo.

3.- Requisitos de los beneficiarios

3.1.- Para ser beneficiario de los incentivos previstos en las presentes bases se justificar uno o más de los requisitos que se relacionan a continuación, y que resultan acumulativos:

a) La **contratación** de una persona o más, de una duración mínima de 6 meses con una jornada mínima de 4 horas diarias o el equivalente mensual. El contrato deberá haberse iniciado entre el 01/10/2020 y el 09/30/2021.

b) El inicio o reinicio de una actividad dentro del período comprendido entre el 01/10/2020 y el 09/30/2021.

Justificar que la actividad sea realmente explotada por la persona titular y que, además, es considerada la actividad principal de la persona beneficiaria del incentivo.

c) El inicio o reinicio de una **actividad** con enfoque turístico, comercio de proximidad, pequeño comercio, comercio de km0, con domicilio social en el centro de trabajo o descentralización en Deltebre y que se lleve a cabo entre el 01/10/2020 y el 09/30/2021. También por medio de la acreditación de llevar a cabo una actividad, con más de 3 años de trayectoria, que sea considerada pequeño comercio, comercio de proximidad o comercio de Km0 y que esté sufriendo la "crisis del pequeño comercio", acreditación que se realizará por medio de la aportación de cualquier documentación que ponga de manifiesto los estados contables de los tres últimos ejercicios o cualquier otra que aporte el interesado o que sea solicitada por el Ayuntamiento y que sea susceptible de poner de manifiesto que se está sufriendo la "crisis del pequeño

comercio".

d) Que los **cambios** que han dado lugar a la solicitud de la licencia de apertura de establecimiento o declaración responsable suponen una **mejora valorable** en el sentido de la calidad y cantidad de la oferta del municipio, ya sea por cambio de local, mejoras en la existente u otros. La mejora debe suponer la puesta en valor de la calidad de la actividad económica y la competitividad en el municipio de Deltebre.

e) Justificar **el inicio de una actividad laboral** con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre vinculada al **sector primario, agroalimentario o turístico**, y que el titular de la actividad tiene **40 años o menos** y sea realmente el que explota la actividad, y ésta es considerada la actividad principal de la persona beneficiaria del incentivo.

f) La obtención de una **licencia de obras** el objeto sea, en una edificación:

- La rehabilitación de la fachada
- Cualquier otra mejora estética exterior
- Cualquier mejora estructural que comporte también mejora estética exterior

g) La ocupación de dominio público con mesas y sillas o con mercancías con la pertinente autorización y, en su caso, inspección municipal.

h) La ocupación de dominio público por cualquier causa vinculada con la actividad para la que se solicitan los incentivos.

i) Justificar, mediante la aportación del proyecto y del presupuesto y / o factura, la **mejora de la imagen del Pueblo** por la que las empresas o los particulares solicitan el incentivo.

j) Acreditar, mediante certificados correspondientes, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Deltebre, en el momento de la solicitud lícitud.

4.- Obligaciones de los beneficiarios y justificación del cumplimiento de la finalidad

Son obligaciones de los beneficiarios, entre otros:

- a) Comunicar al Ayuntamiento de Deltebre cualquier modificación de las condiciones establecidas en la normativa, en especial aquellas que dieron lugar a su otorgamiento
- b) Justificar la subvención por medio de la acreditación del pago. Esta justificación deberá ser previa al otorgamiento de la subvención

5.- Régimen de compatibilidades

Este incentivo no es compatible con las otras subvenciones, ayudas, incentivos, ingresos o recursos por el mismo concepto procedentes del Ayuntamiento de Deltebre.

Los incentivos objeto de las presentes bases se otorgarán hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

6.-Régimen de concesión

Concurrencia competitiva con una única resolución por procedimiento.

7.- Forma y plazo de presentación de solicitud

La subvención se concederá a instancia de la parte, y el periodo para presentar las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de octubre de 2021.

Agotado el plazo de presentación de las solicitudes de los incentivos, desde el Área de # DeltebreProjecció del Ayuntamiento de Deltebre, una vez examinada la documentación aportada, se emitirá la relación de personas que tienen derecho al incentivo y el importe individual de estos. Vista la relación de personas con derecho al incentivo, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, este órgano acordará en virtud de la propuesta y en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada persona podrá ser beneficiaria de cada una de las modalidades de incentivo, por lo tanto, presentará una instancia la que hará referencia a las modalidades de incentivo / subvención a las que se quiere acoger.

La solicitud se presentará por medio del modelo normalizado que se puede encontrar en la web del Ayuntamiento de Deltebre www.deltebre.cat

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Espacio de Reactivación Socioeconómica (con cita previa) del Ayuntamiento de Deltebre, sin embargo, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite que se dan los requisitos para ser beneficiario de la subvención prevista en las presentes bases
- DNI del solicitante
- Certificado de que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña, así como de las obligaciones con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Deltebre, en el momento de la sol solicitud Relación de facturas correspondientes a los gastos soportados por el favorecimiento de la Imagen de Pueblo

La enmienda de defectos o la aportación de documentación se realizará, previo requerimiento y con advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación.

8.- Criterios de concesión

Los criterios de ponderación a aplicar para la concesión de las subvenciones son:

número de personas contratadas	Por cada persona contratada	5 puntos / persona
	Por cada persona contratada sea joven o senior	3 puntos / persona
	Por cada persona contratada del sector primero	2 puntos / persona
jornada laboral de las personas de nueva contratación	Horas de contratación con un mínimo de 4 horas	3 puntos / hora (máximo de 12 puntos)
Duración del nuevo contrato	Por cada mes de exceso del mínimo de 6 meses	2 puntos (máximo de 12)
Grado de vinculación de la actividad turística	Por actividad de alojamiento (casa campings y rural, vivienda de uso turístico, hoteles, pensiones)	10 puntos
	Actividades de servicios turísticos Para (Actividades complementarias)	15 puntos
	actividades de restauración	20 puntos
Grado de calidad en la mejora puesta del establecimiento / actividad y en valor de la actividad económica del municipio	Aumento de m ² , con un mínimo de Mejora 20 m ²	Hasta 12 puntos
	estética	Hasta 12 puntos
	Por cambio de local con mejora Para inicio de ubicación y servicio	Hasta 12 puntos
Ser joven emprendedor (35 años o menos) o emprendedor Pequeño (55 años o más)	de una actividad económica el municipio	36 puntos
comercio y comercio de fragilidad proximidad en estado de	Puesta de la tradición y del "saber tierra hacer "propio de ella cultura de nuestra	Hasta 12 puntos
	Puesta en valor del comercio y del Actividad trato familiar	Hasta 12 puntos
	del mercado de km0 y del Actividad en pequeño comercio	Hasta 12 puntos
	situación de fragilidad comercio" por causa de la "crisis del pequeño Actividad	Hasta 24 puntos
sector primario y agroalimentario	en situación de fragilidad del sector primario	Hasta 24 puntos
Mejora de la imagen de Rehabilitación de la fachada de una pueblo edificación	Mejora estética exterior de una edificación	Hasta 36 puntos
	Mejora estructural que implique mejora estética exterior	Hasta 48 puntos

Para el reparto de la dotación asignada al incentivo, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y se realizará el prorrateo directamente proporcional sobre el importe total de la partida presupuestaria habilitada al efecto de dotar al incentivo regulado en las presentes bases. En cualquier caso se derivarán, de las presentes bases. En todo caso, la cuantificación económica de los puntos será diferenciada por la respectiva reserva de crédito.

En cuanto a las solicitudes para la mejora de Imagen de Pueblo, la resolución se realizará en función de la reserva de crédito destinada a la Imagen de Pueblo y en función del importe del proyecto presentado.

La cuantía máxima individualizada del incentivo no podrá superar, en ningún caso, el porcentaje previsto en la base 5ª "Modalidades de los incentivos y porcentaje sobre la cuota".

El otorgamiento de los incentivos quedará supeditada a la existencia de suficiente consignación presupuestaria.

9.- Importe concedido

El importe subvencionable se determina aplicando al gasto subvencionable el porcentaje que resulte de la agregación de los criterios de concesión que sean de aplicación en cada actuación.

En caso de que el importe total de las actividades subvencionables sea superior a la aplicación presupuestaria se debe hacer un reajuste proporcional entre todos los beneficiarios.

10.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 15.000,00.- €. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: Aplicación Presupuestaria 480.00-23103 Incentivos a la Dinamización Económica y para la Mejora de la Imagen de Pueblo. En caso contrario, quedarán automáticamente sin aplicación.

11.- Instrucción

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de # DeltebreProjecció.

La unidad instructora, a la vista del expediente y del informe de evaluación, emitirá la propuesta de resolución, debidamente motivada.

12.- Resolución y notificación

Desde el Área de # DeltebreProjecció del Ayuntamiento de Deltebre, se emitirá la relación de personas que tienen derecho a la subvención y el importe individual de los incentivos. Vista la relación de personas con derecho a la subvención, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, este órgano acordará en virtud de la propuesta y en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de sol peticiones.

Una vez acordada la resolución por la Junta de gobierno Local, se enviará una notificación a cada uno de los beneficiarios.

La subvención se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.

13.- Régimen de pago y justificación

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de acuerdo de concesión. En este caso, la Tesorería municipal, antes de ordenar el pago de la subvención, verificará el pago del recibo del impuesto o tasa por el que se solicita la subvención, el cual sirve como justificación de la misma.

La justificación del incentivo se realizará mediante la aportación del pago de los recibos de las tasas y / o impuestos y por las facturas relacionadas con los gastos incentivada.

Será necesario que la persona beneficiaria aporte el certificado que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña, así como las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Deltebre.

En caso de que la subvención haya sido otorgada por la contratación de personas, deberán justificar el cumplimiento real de los requisitos exigidos en estas bases.

El Área de # DeltebreProjecció se reserva el derecho de requerir la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento y la correcta justificación del incentivo otorgado.

14.- Modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión se puede modificar, a solicitud del beneficiario, cuando por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que éstas no desvirtúen la naturaleza o objetivos de la subvención concedida, no afecte a los derechos de terceros y que la solicitud

se presente dentro el plazo por a realizar la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, se puede realizar un reajuste en la distribución de gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

15.- Control financiero

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Deltebre.

16.- Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en las bases de las subvenciones a las que corresponde esta convocatoria, de manera expresa, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Disposición adicional.- Aplicación de la convocatoria

La aplicación de la presente convocatoria queda supeditada a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias por medio de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2021. En caso contrario, quedarán automáticamente sin aplicación.

Disposición final.- Vigencia

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Tarragona, momento en el que se entenderá aprobada definitivamente en caso de que no se hayan presentado alegaciones a las bases, y será efectiva mientras las bases no se modifiquen o deroguen expresamente.

Deltebre (Delta del Ebro), enero 2021.